

DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE VIGILANCIA, PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA, A LA CONSIDERACION DEL PLENO DE LA HONORABLE LIX LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS, RESPECTO DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EL JUAN ALDAMA, ZACATECAS RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2005.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- Con fundamento en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17, IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos de ingresos y egresos del municipio, evaluar las decisiones municipales desde una perspectiva de beneficio social y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos del municipio.

SEGUNDO.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo

otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

R E S U L T A N D O

- ÚNICO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista cuatro diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:
- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Juan Aldama, Zacatecas.
 - II.- Informe Complementario derivado del Plazo de Solventación concedido y del Seguimiento de las Acciones Promovidas;
 - III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen, y
 - IV.- Guía de Auditoría al desempeño municipal

De su contenido resaltan los siguientes elementos:

- a).- La LVIII Legislatura del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia turnó a la Auditoría Superior del Estado el 02 de junio de 2006, la Cuenta Pública municipal de Juan Aldama, Zacatecas, relativa al Ejercicio Fiscal 2005.
- b).- Con la información presentada por el municipio, referente a la situación de los caudales públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Auditoría Superior del Estado, hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 22 de diciembre de 2006.

INGRESOS Los obtenidos durante el ejercicio fueron por \$34'792,583.36 -TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 36/100-, correspondiendo el 70.54 por ciento a Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública; 0.21 por ciento de Otros Programas y Ramo 20 y 29.25 por ciento de Aportaciones Federales del Ramo 33, con un alcance de revisión de 85.56 por ciento.

EGRESOS Fueron ejercidos recursos por \$34'861,550.41 -TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 41/100-destinándose 63.77 por ciento para el concepto de Gasto Corriente y Deuda pública; 9.97 por ciento para Obra Pública, 0.31 por ciento a Otros Programas y 25.95 por ciento para Aportaciones Federales Ramo 33, con un alcance de revisión de 41.03 por ciento.

RESULTADO DEL EJERCICIO

El Municipio obtuvo como resultado del ejercicio 2005 un Déficit por el orden de \$ 68,967.05, debido a que sus ingresos fueron inferiores a sus egresos.

DEUDA PÚBLICA

El municipio no exhibió documento de autorización de la Legislatura del Estado, para la contratación de obligaciones financieras con el Gobierno del Estado por \$3'295,997.08, apegados al porcentaje establecido para endeudamientos en la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios.

PLAN TRIANUAL Y OPERATIVO ANUAL

Se presentó el Plan Trianual de Desarrollo Municipal, y el Programa Operativo Anual para el ejercicio 2005.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA

El monto proyectado para la Ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$6'331,739.00, existiendo subejercicio de 51.45 por ciento de los recursos autorizados.

Se Programaron 65 obras, fueron terminadas 32 y 30 no se ejecutaron, observándose incumplimiento en su ejecución.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal -Fondo III-, fue por \$5'110,280.00 distribuido de acuerdo a la Ley de Coordinación Fiscal de la manera siguiente: 95.00 por ciento para Infraestructura Básica, 3.00 por ciento para Gastos Indirectos y 2.00 por ciento para Desarrollo Institucional.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -Fondo IV-, fue por el orden de \$4'938,804.00 destinándose 48.03 por ciento al pago de Obligaciones Financieras, 4.09 por ciento a Seguridad Pública, 30.21 por ciento para Infraestructura Básica y 17.67 por ciento para Adquisiciones.

Derivado de la revisión física y documental de las obras que constituyeron la muestra seleccionada no se desprenden observaciones que hacer constar.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:

INDICADORES FINANCIEROS

Clasificación	Indicador	Resultado
Administración de Efectivo	Liquidez	No cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones a corto plazo.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	El pago de deuda en el ejercicio representó 7.78 % del gasto total
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Carece de autonomía financiera. Su dependencia de recursos externos es de 87.17 %.
	Proporción del Gasto de Operación	El Gasto de Operación representó el 50 % respecto del gasto total ejercido
	Realización de inversiones en Obras	El monto invertido en el Programa Municipal de Obras representa el

Administración Presupuestaria	Públicas con Recursos Propios del Municipio	9.97 % del gasto total ejercido, teniendo un nivel de inversión positivo en este programa.
	Índice de Tendencias de Nómina	La Nómina presentó incremento de 61 % respecto del ejercicio anterior
	Proporción de Gasto en nómina sobre Gasto de Operación	El gasto en nómina representó el 65% del total del gasto de operación
	Resultado Financiero	Presenta un grado no aceptable de equilibrio financiero en la administración de sus recursos

INDICADORES NO FINANCIEROS

El Municipio de Juan Aldama cumplió con los principios de Transparencia en 75.00 por ciento, con la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual, establecidas en la normatividad Estatal.

El resultado de la Auditoría deriva en la promoción de 23 acciones, de las que 11 son preventivas y 12 correctivas.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.-

Una vez que concluyó el plazo legal que establece el artículo 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó el 20 de diciembre de 2007, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN	SUBSISTENTES
Acciones Correctivas	Cantidad TIPO			
Pliego de Observaciones	1	1	0	0
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	8	6	2	2
Acciones Preventivas				

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
Recomendación	11	0	11	Recomendación	11
TOTAL	20	7	13		13

SEGUNDO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

TERCERO.- La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la promoción para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa resultada de las Acciones a Promover 05-21-021, 05-21-022 y 05-21-023, a los CC.Lic. Elmer Mauricio Pérez, Lic. Raúl Rodríguez Martínez e Ing. Jesús Álvaro Moreno Casas, quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero y Director de Obras Públicas en el ejercicio sujeto a revisión por:

- a) No realizar el cálculo, retención y entero del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a sueldos, salarios, dietas y conceptos asimilables, y por no apegarse a la Ley de la materia.
- b) No afiliar a la totalidad de trabajadores del municipio al Régimen de Seguridad Social, ni atender la recomendación emitida al ejercicio anterior.
- c) No establecer medidas a fin de que en los informes mensuales de Obras Públicas fueran analizados y verificados los montos ejercidos antes de ser aprobados en acta de Cabildo, ni vigilar los avances físicos de cada una de las obras del Programa anual de Obras Públicas, que registró un subejercicio de 51.45 por ciento, además de no atender la Recomendación presentada por el Órgano de Fiscalización al ejercicio anterior.

CUARTO.- Las observaciones de la Auditoría Superior, fueron razonadas por este Colegiado Dictaminador, concluyendo que en el particular fueron razonablemente

válidos para apoyar nuestra opinión en el sentido de aprobar la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2005 del municipio de Juan Aldama, Zacatecas.

Con base en la relación de antecedentes y consideraciones a que se ha hecho referencia, las Comisiones Legislativas Unidas proponen los siguientes:

P U N T O S R E S O L U T I V O S

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Dictamen, las Comisiones Legislativas proponen al Pleno de la Honorable Representación Popular, se aprueben los movimientos financieros de Ingreso, Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Juan Aldama, Zacatecas del ejercicio fiscal 2005.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita **PLIEGOS DEFINITIVOS DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS** en los términos señalados en el presente Instrumento Legislativo, del cual deberá de dar puntual seguimiento e informar con oportunidad a la Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente cuenta pública.

Así lo dictaminaron y firman la Ciudadana Diputada y los Señores Diputados integrantes de las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda, de la Honorable Quincuagésima Novena Legislatura del Estado.

Zacatecas, Zac., a seis de octubre del año dos mil ocho.

**COMISION DE VIGILANCIA
DIPUTADO PRESIDENTE****FRANCISCO ESCOBEDO VILLEGAS****DIPUTADO SECRETARIO****DIPUTADO SECRETARIO****MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ CLEMENTE VELÁZQUEZ MEDELLÍN****DIPUTADO SECRETARIO****DIPUTADO SECRETARIO****GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA****ELIAS BARAJAS ROMO**

**COMISION PRIMERA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE**

J. REFUGIO MEDINA HERNÁNDEZ

DIPUTADA SECRETARIA

DIPUTADO SECRETARIO

LAURA ELENA TREJO DELGADO

ELIAS BARAJAS ROMO

**COMISION SEGUNDA DE HACIENDA
DIPUTADO PRESIDENTE**

UBALDO ÁVILA ÁVILA

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

MANUEL HUMBERTO ESPARZA PÉREZ GUILLERMO HUÍZAR CARRANZA